

Auto de Sustanciación No. 478
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: VEHÍGRUPO S.A.S.
Demandado: NORBEY BERMÚDEZ BUITRAGO
Juzgado Comitente: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA
Radicación: 760014003008-2015-00267-00

Atendiendo que no se ha obtenido respuesta al requerimiento efectuado al Juzgado Comitente y el término trascurrido desde la fecha que se ordenó la presente comisión, el Juzgado,

RESUELVE:

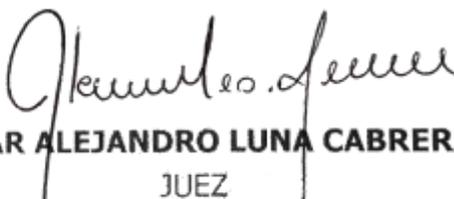
1. REQUERIR al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA** para que, a la mayor brevedad posible, se sirva informar si el proceso de la referencia se encuentra terminado o, en su defecto, otorgar la facultad de subcomisionar la diligencia de secuestro encomendada, para lo cual bastara el envío de la presente providencia.

En caso de no obtener respuesta, se entenderá que la diligencia encomendada perdió vigencia pues data del año 2016 y, en consecuencia, se ordenará la devolución del presente trámite al juzgado comitente.

2. REMITIR por secretaria copia de la presente providencia al correo electrónico j01prmmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente a la dirección electrónica de dicha dependencia judicial y para todos los efectos se deja a disposición a continuación el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EqBkaRGT9kxEuuOscNsDyp8BDtPkLIujNpxyoQcEOOQj9w?e=bwB3nd

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **008**

Fecha: ENE.24.2022 

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37137419bd8b0fc9d750acac8daefa1b7025c490cad768a712f261cdaf9eea39**
Documento generado en 20/01/2022 10:47:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>